

He resuelto, autorizar para el gran recipiente a granel citado, la complementación de la ampliación de homologación de fecha 10 de marzo de 1997, consistente en incorporar una boca de hombre de las características siguientes:

Material: Acero al carbono A42b.

Diámetro interior/exterior (mm): 450/650.

Espesores: 3 milímetros.

Junta: Goma sintética con 18 agujeros de 14 milímetros de diámetro.

Esta Resolución de ampliación de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de recepción de esta Resolución, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 20 de marzo de 1997.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

9952 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo, por la que se habilita como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada».*

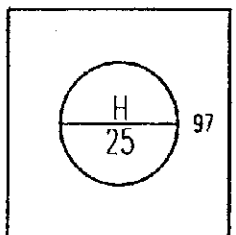
Vista la petición interesada por la entidad «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada», domiciliada en calle Pallars, 177, bajos, de Barcelona, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica;

Visto el informe número 96020126 emitido por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones con fecha 10 de enero de 1997,

Esta Dirección General, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre; el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, así como el Decreto 199/1991, del Departamento de Industria y Energía, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico, ha resuelto:

Primero.—Habilitar como laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado al laboratorio de la entidad «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada».

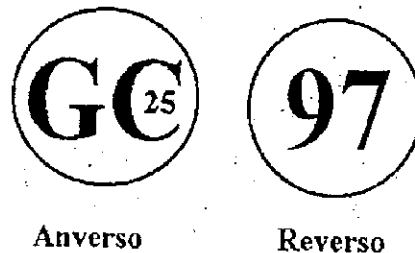
1. La marca de verificación primitiva asignada a este laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponderán a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

2. Los precintos, en general, de plomo, asignados a este laboratorio, y que se colocarán una vez superadas las pruebas de la verificación primitiva, tendrán la siguiente forma:

a) Precinto normal:



b) Precinto embutido:



Segundo.—El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias: El laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada», está capacitado para verificar aparatos surtidores, electrónicos y mecánicos, destinados al suministro de carburante líquido para vehículos a motor en un margen de caudal comprendido entre 5 litros por minuto y 90 litros por minuto.

2. Ubicación del laboratorio: De acuerdo con la documentación presentada, el laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la entidad «Automatismos Energéticos, Sociedad Limitada», se encuentra ubicado en los locales de la empresa, sitos en la calle Pallars, 177, bajos, de Barcelona.

3. Instalaciones del laboratorio: Las instalaciones del laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología o por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones cada dos años, o antes si así lo requiriese el Jefe del laboratorio:

Tres patrones volumétricos de acero inoxidable, fabricados en Francia por la firma «Vial Metrologie», con las siguientes características:

Denominación	Volumen nominal — Litros	Fecha de aprobación
VJ-376	2	20-12-1989
VJ-388	10	20-12-1989
VJ-384	20	20-12-1989

b) Los ensayos de la verificación primitiva serán realizados en las instalaciones del laboratorio, de acuerdo con las instrucciones recibidas al efecto.

5. Jefatura del laboratorio: La jefatura del laboratorio ha sido establecida por la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial. El Jefe y el Subjefe del laboratorio, designados a tal efecto, ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente, quedando autorizados para colocar las marcas y precintos de verificación primitiva.

Barcelona, 10 de marzo de 1997.—El Director general, por delegación (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe del Servicio de Automóviles y Productos Industriales, Joan Pau Clar Guevara.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

9953 *RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 1997, de la Diputación Provincial de Salamanca, referente a la aprobación de la bandera municipal del Ayuntamiento de Miranda de Azán.*

La Diputación Provincial de Salamanca, actuando en virtud de las delegaciones conferidas por el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, acordó, en sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno celebrada el día 21 de marzo de 1997, aprobar la bandera municipal adoptada por el Ayuntamiento de Miranda de Azán, que ha quedado blasonada de la siguiente forma:

Bandera cuadrada de proporción 1:1, partida encajada de rojo y blanco, siendo la primera partición roja de un tercio del ancho, en el centro de la enseña figura el escudo municipal en sus colores, timbrado de la Corona Real española.

Salamanca, 26 de marzo de 1997.—El Presidente, Alfonso Fernández Mañueco.

9954 *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 1997, de la Diputación Provincial de Segovia, referente a la aprobación del escudo heráldico y la bandera municipales del Ayuntamiento de Muñoveros.*

La Diputación Provincial de Segovia, mediante Decreto firmado por el ilustrísimo señor Presidente con fecha 20 de marzo de 1997 y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León en el Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Muñoveros para adopción de escudo heráldico, bandera municipal y estandarte para el Grupo de Coros y Danzas, cuya descripción es la siguiente:

Escudo municipal: «Escudo medio cortado y partido. Primero, de oro con el Caudillo Juan Bravo de Mendoza, armado de todas sus armas y sosteniendo en la diestra una bandera carmesí. Cortado de azur con un calvario de tres cruces de planta en faja. Partido de gules con un acueducto de dos órdenes, de plata, mazonado de sable, puesto sobre peñas de lo mismo. Al timbre, la Corona Real española».

Bandera municipal: «Bandera rectangular de proporción 2:3, tronchada, dividida por una línea diagonal del ángulo diestro superior al siniestro inferior, en dos partes iguales, los cantones de púrpura (diestro) y blanco (siniestro), y brochante al centro el escudo municipal en sus colores».

Estandarte municipal para el Grupo de Coros y Danzas: «Estandarte cuadrado, de proporción 1:1, tronchado dividido por una línea diagonal, del ángulo diestro superior al siniestro inferior, en dos partes iguales, los cantones de púrpura (diestro) y blanco (siniestro), y brochante al centro el escudo municipal en sus colores. En el centro del Jefe en oro y sable, la leyenda «Coros y Danzas» y en la punta del estandarte «Muñoveros» en esmalte de oro y sable».

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Muñoveros, y que se dé publicidad al mismo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.

Segovia, 7 de abril de 1997.—El Presidente, Atlano Soto Rábanos.